



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-07-02196; 42-07-02197; 42-07-02042; 42-07-01865; 42-07-01999; 42-07-02230; 42-07-02231, 42-07-02258, 42-07-01878, 42-07-02288 y 42-07-02290, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1436/07, N° 1438/07, N° 1441/07, N° 1487/07, N° 1488/07, N° 1508/07, N° 1509/07, N° 1513/07, N° 1515/07, N° 1553 y N° 1557/07; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1436/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Lucía PLOPER**, DNI: 29.060.661, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Producción Gráfica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, en reemplazo del Lic. Julio César Pereyra en uso de licencia. **2)** La Lic. Lucía Ploper deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1438/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Cristina SIRAGUSA**, Legajo 34.894, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), en el Seminario Opcional Curricular Economía Política y Comunicación Masiva, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, en reemplazo del Dr. Daniel Saur en uso de licencia. **2)** La Lic. Cristina Siragusa, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1441/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Javier ALBA**, Legajo 37.906, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), en la Cátedra Política y Comunicación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de junio pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), cargo de mayor jerarquía. **2)** Autorizar al Lic. **Javier ALBA**, a realizar tareas docentes en la Cátedra de Política y Comunicación, de la

Escuela de Ciencias de la Información como extensión de sus funciones en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. 3) El Lic. Javier Alba, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1487/07**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Mgter. **María Soledad SEGURA**, Legajo 39.355, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en la Cátedra Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t. o. 1600/00), (Cód. 051) estudios de doctorado. 2) Designar interinamente al Lic. **Carlos ALBERTO MERLO**, Legajo 35.522, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en la Cátedra Teorías Sociológicas I, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y por vía de excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 1 de setiembre último y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Mgter. Segura en uso de licencia. 2) Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1488/07**, por la que se dispone: 1) Dejar sin efecto la designación interina del Lic. **Hugo BUSSO**, Legajo 35.818, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, con extensión a Seminario Opcional, a partir del 1 de agosto de 2007. 2) Designar interinamente a la Lic. **Susana ROITMAN**, Legajo 40.381, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, o hasta la provisión del cargo mediante concurso si esto último ocurriera antes, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 1 de agosto último y hasta ayer. 3) Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1508/07**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Carlos Alberto SALGADO**, Legajo 15.927, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód. 110), en la Cátedra de Psicología Social, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 24 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008. 2) El Lic. Carlos Salgado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

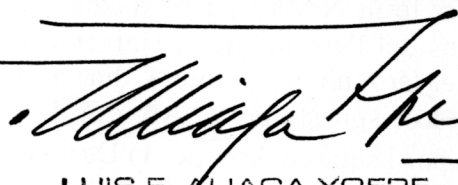
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1509/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Lic. **Jesús NAVARRO**, Legajo 17.613, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód. (110), en la Cátedra de Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 3 de setiembre último y hasta el día de ayer. **2)** El Lic. Jesús Navarro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1513/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Dra. **Mirta Susana MORALES**, como Secretaria de Ciencia y Técnica de la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta la fecha del mandato de la actual Directora de la Escuela, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, (Cód. (110), en la Cátedra de Análisis Institucional I. **2)** Ratificar todos los actos realizados, desde el 4 de noviembre de 2005 hasta la fecha, por la Dra. **Mirta Susana Morales** en el ámbito de la Escuela de Ciencias de la Información y relativos a Ciencia y Técnica. **3)** Derogar toda otra normativa existente que se oponga a la presente. **4)** Reconocer los servicios prestados por la Dra. **Mirta Susana Morales** en Ciencia y Técnica en el ámbito de la Escuela de Ciencias de la Información, desde el 4 de noviembre de 2005 hasta la fecha. **N° 1515/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Ab. **Nora RUFFINI**, Legajo 30.215, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, Cód. (111), en la Cátedra Política y Comunicación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 10 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 137), cargo de mayor jerarquía. **2)** La Ab. Nora Ruffini, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1553/07**, por la que se dispone: Rectificar la Resolución Decanal N° 1486/07, de la siguiente manera: **donde dice:** "Lic. Angel PERASSI", **debe decir:** "Lic. Ángel Alberto PERASSI". **N° 1557/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Cont. **Carla CARRIZO STAUFFER**, Legajo 27.599, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód. (110), en la Cátedra Análisis de la Comunicación II "A", a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007, y por vía de excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 16 de octubre último y hasta el día de ayer. **2)** La Cont. Carla Carrizo Stauffer, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez),

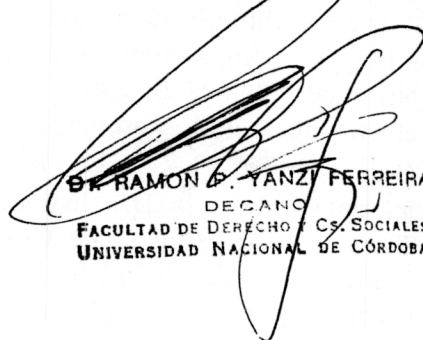
días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO. A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZY PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 287/07.-